

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que en auto de fecha mayo 04 de 2022, el despacho requirió al CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FUNDACIÓN ALIANZA EFECTIVA, a fin de que informara sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago celebrado por la señora LUZ PIEDAD JIMÉNEZ MESA con sus acreedores. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 06 de junio de 2023. RAD. No. 2013–00532-00.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1284

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali seis (06) de junio dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a las partes del presente asunto y al **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE FUNDACIÓN ALIANZA EFECTIVA**, a fin de que informen sobre el resultado del acuerdo de pago, con el objeto de dar impulso al trámite procesal.

SEGUNDO: La entidad anteriormente mencionada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Firmado Por:

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 99 DE HOY 08/06/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0150974fcfa07af9b3a3cd6cf16f4e2a84d424eb628c7cb201e3a1b085887f59**

Documento generado en 06/06/2023 03:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>